

# RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/ 773

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1576-16-LE15, Y AUTORIZA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO” A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CONCEPCION, **20 ABR. 2015**

## VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”, Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N°015/310 de fecha 26 de febrero de 2015, que aprueba bases administrativas y autoriza llamado para realizar la contratación del servicio de “**Mantencción de estufas a combustión lenta en jardines infantiles del P01 y P02, Junji, Región del Bio Bio**”, licitación pública ID N° 1576-16-LE15. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. El Decreto N°156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/00501 de fecha 08.08.2014, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8664 de fecha 16 de febrero de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de realizar la contratación del servicio de suministro de “**MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**”
2. Que, por Resolución N°015/310 de fecha 26 de febrero de 2015, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para realizar la contratación del servicio de “**MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**”.
3. Que, se publicó tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), procedimiento concursal ID 1576-16-LE15, se presentó una oferta.
4. Que, con fecha 13 de marzo de 2015, se realizó la apertura electrónica de los antecedentes administrativos, de la única oferta correspondientes a la siguiente empresa:

Rut Proveedor
76.391.499-2

Razón Social
Ingeniería y Construcción Aguilera y Roa Ltda.

5. Que, el oferente cumple administrativamente con lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación pública ID 1576-16-LE15, por lo cual pasa a la evaluación Técnico-Económica según el siguiente recuadro:

N° OFI	RUT-PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL-PROVEEDOR	R. HUS	VTH	B. G. H	ANEXO-1	ANEXO-2	ANEXO-3	ANEXO-4	ANEXO-5	ANEXO-6	ANEXO-7
1H	76.391.499-2	ING. Y CONSTRUCCIÓN AGUILERA Y ROA LTDA R	VP	VP	VP	VP	VP	VP	VP	VP	VP	VP

6. Que, con fecha 07 de Abril de 2015, se procede a efectuar la evaluación técnico-económica, de acuerdo a lo exigido en la Bases Administrativas de la licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación señalados a continuación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	40%
Tiempo de ejecución de los trabajos	30%
Entrega de antecedentes	10%
Garantía de los trabajos	20%

7. Que, la Comisión Evaluadora procedió de acuerdo a los factores definidos e identificados anteriormente, a la valorización de los factores de evaluación con respecto a lo ofertado, quedando la evaluación de la siguiente manera:

TABLA DE EVALUACION.

N° Ofi	RUT	Razón Social	Precio Neto	Nota	Pond. 40%	Tiempo de Ejecución	Nota	Ponderación 30 %	Garantías	Nota	Pond. 20%	Entrega de antecedentes	Nota	Pond. 10 %	TOTAL POND
1	76.391.499-2	ING. Y CONSTRUCCIÓN AGUILERA Y ROA LTDA	\$ 60.000.-	10,00	4,00	3 días	10,00	3,00	3 meses	10,0	2,00	Y	10,00	1	10,00

8. Que, la Comisión Evaluadora, luego de analizar la oferta presentada y todos los antecedentes que la acompañan, y en especial el Anexo N° 6, en el cual se detalla la experiencia del oferente Y, en el contexto de la licitación pública 1576-16-LE15 por "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA PARA PROGRAMAS 01 Y 02 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" JUNJI, REGION DEL BIO BIO, la comisión evaluadora en ejercicio de las facultades conferidas en las bases administrativas generales del rubro, puntos XIII N° 2, XIV y en virtud de lo establecido en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley N° 19.886 y lo prevenido en el artículo N° 41 del D. S. N° 250 que aprueba el reglamento del aludido cuerpo normativo, ponderó que el proveedor ING. Y CONSTRUCCIÓN AGUILERA Y ROA LTDA, RUT N° 76.391.499-2, **no cumplió** con lo señalado en tales instrumentos, verificando al efecto la comisión del proceso licitatorio de la especie, que la empresa postulante, sólo dio inicio a sus actividades comerciales con fecha 03 de junio de 2014, lo que se pudo constatar a través de consulta "on line" al portal web del Servicio de Impuestos Internos lo que contradice lo señalado en el Anexo N° 6. Concluyendo la respectiva comisión licitatoria, sugiere, declarar desierto el proceso de contratación pública ID 1576-16-LE15, toda vez que la oferta presentada no resultó conveniente a los intereses del servicio.

9. Que, el artículo 9º de la Ley N° 19.886 dispone que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

10. Que, en virtud de lo establecido en el punto N° 11 de las Bases Administrativas se establece que, la adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante Resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los Bases Técnicas.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio-Bio, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la adjudicación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

11. Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación pública, y conforme a las necesidades del servicio, es necesario autorizar un segundo llamado para la contratación del servicio del rubro.

12. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
13. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, la presente licitación pública se ubica en un tramo superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.
14. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a reifrendación presupuestaria de fecha 20 de febrero de 2015 en el subtitulo 22, ítem 06, asignación 003, realizada por la Subdirección de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8664 de fecha 16 de febrero de 2015.-

**RESUELVO:**

1. **DECLARESE INADMISIBLE** la oferta correspondiente a Ingeniería y Construcción Aguilera y Roa Ltda. en la Licitación Pública **“MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**, ID 1576-16-LE15, sobre la base del considerando número ocho de la presente Resolución.
2. **DECLÁRESE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio de suministro de **“MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**, ID 1576-16-LE15.-
3. **AUTORÍZASE**, el llamado a licitación pública en el tramo mayor a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, para realizar la contratación del servicio de suministro de **“MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN DE JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**
4. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas para realizar la contratación del servicio de suministro de **“MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN DE JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**, sus Especificaciones Técnicas, que se entienden forman parte de la presente resolución y los anexos denominados: declaración jurada, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, todos los cuales son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE “MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN DE JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**

**I. OBJETO DE LA LICITACION**

El objetivo de esta licitación es contratar los servicios necesarios a una entidad que ofrezca las condiciones más convenientes para atender las necesidades de mantenimiento y/o reparaciones de las Estufas a Combustión Lenta para programas 01 y 02, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio.

**II. NATURALEZA DE LA LICITACION**

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de soporte, reparación y mantención de estufas a combustión lenta, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Se licitara por línea de producto en la cual se podrá ofertar por una o varias líneas, evaluándose por cada línea de producto y no en su conjunto:

- Línea 1 (Provincia de Concepción)
- Línea 2 (Provincia de Ñuble)
- Línea 3 (Provincia de Biobío)
- Línea 4 (Provincia de Arauco)
- **Cuadro N° 1: Cantidad de Jardines Infantiles por Provincia**

PROVINCIA	CANTIDAD DE JARDINES
ÑUBLE	10 ESTABLECIMIENTOS
BIO-BIO	9 ESTABLECIMIENTOS

ARAUCO	9 ESTABLECIMIENTOS
CONCEPCION	23 ESTABLECIMIENTOS

### III.- PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

### IV. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto máximo referencial al momento de la adjudicación y según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

### V. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 de la Ley N°19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 (Anexo 3)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de JUNJI.
- Formato Presupuesto (Anexo 5)
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (anexo 6)

- **Por cada provincia existe 1 línea de productos.**

### VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días a contar de la publicación
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 5 días antes del cierre de la oferta, hasta las 15:00 horas.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día siguiente al cierre, hasta las 17:00 horas de ese día.
Visita Informativa	De carácter obligatoria según cronograma de la licitación publicado en <a href="http://mercadopublico.cl">mercadopublico.cl</a>
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	Al día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 03 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de la Licitación.

Suscripción del Contrato

Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal.

#### **VII.- REUNIÓN INFORMATIVA**

Para una mejor comprensión de la Licitación, se convocará a los oferentes interesados a una reunión informativa, la cual tendrá el carácter de obligatoria.

La reunión informativa se realizará en las fechas que se indica en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) y en el cronograma contenido en las presentes bases administrativas. Esta visita tendrá el carácter de obligatoria y será certificada en Acta de Reunión que se suscribirá al efecto. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre, rut de la empresa, teléfono y firma. En caso de no asistir el representante legal de la empresa la persona que lo remplace deberá acompañar una declaración jurada simple, suscrita por el referido representante legal del oferente, en virtud del cual expresamente se autorice su representación y comparecencia a la visita a terreno.

Solo podrán registrarse quienes debidamente se hayan presentado en la fecha y horario indicado en el cronograma establecido en estas bases administrativas. Aquellos representantes legales o personas debidamente autorizadas por estos, que por cualquier motivo o circunstancia se presentaren con posterioridad a la hora establecida, serán registrados en el acta de visita, junto con su hora de llegada, sin embargo no podrán participar en el proceso de licitación, lo cual se certificará en acta de reunión, en presencia de los demás oferentes participantes.

#### **VIII.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.**

**LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:**

##### **1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta (Anexo 1).

##### **2.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 2).**

##### **3.- DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 3)**

##### **4.- OFERTA ECONÓMICA FORMATO PPTO. (ANEXO 4)**

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

**4.1.- PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS** incorporando en el valor unitario los costos por gastos generales, de acuerdo a formato **ANEXO 4** y por provincias.

##### **5.- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD JUNJI**

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento de higiene y seguridad JUNJI para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases, el indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) en el respectivo ID.

##### **6.- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía, la presentación de este documento tiene que ser exclusivamente formato adjunto (Anexo 5). En caso de tener cobro de garantías la oferta no será evaluada por la comisión evaluadora.

## 7.- REUNIÓN INFORMATIVA

Es una reunión de carácter informativo de los aspectos administrativos y técnicos la cual se realizara el día y hora señalado en el cronograma.

### EN RESUMEN DEBEN CONTAR CON:

- **ANEXO 1** IDENTIFICACION DEL OFERENTE.
- **ANEXO 2** CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
- **ANEXO 3** DECLARACIÓN JURADA
- **ANEXO 4** PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO DE ACUERDO A FORMATO.
- **ANEXO 5** DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INDICANDO QUE LA EMPRESA NO HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PROCESOS DE COBROS DE GARANTÍA, LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO TIENE QUE SER EXCLUSIVAMENTE SEGÚN FORMATO ADJUNTO.
- **ANEXO 6** FORMATO NOMINA DE CONTRATOS.
- **ANEXO 7** INGRESAR LA OFERTA ECONÓMICA EN SISTEMA MERCADO PUBLICO CON EL VALOR TOTAL NETO DE \$1 Y EN EL ANEXO 4 DE PRESUPUESTO SEÑALAR LOS MONTOS SEGÚN ITEM.
- **ANEXO 7** NOMINA DE JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02.

### IX.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Una vez finalizado el plazo legal para la presentación de las ofertas, si en el proceso de apertura se detecta que uno o más oferentes omitieron algún certificado o antecedente solicitado en las bases administrativas, esto será evaluado por la comisión de evaluación y podrá eventualmente solicitarse a dichos oferentes los respectivos certificados o antecedentes omitidos en su oferta.

Lo anterior le será solicitado a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), teniendo un plazo de 24 horas de efectuado el requerimiento para la entrega de los certificados o antecedentes señalados, al correo electrónico [cfuentes@junji.cl](mailto:cfuentes@junji.cl), si el oferente no entrega los antecedentes solicitados dentro del plazo establecido, la oferta del oferente no será evaluada por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación.

Aquellos oferentes que hubieran completado los antecedentes exigidos en los Bases Técnicas en conformidad a los incisos anteriores, podrán ser evaluados por la comisión de evaluación, pero del puntaje final obtenido en dicha evaluación se le descontara 1 punto a la ponderación asignada a su oferta.

Todo lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 del D.S. N° 250 Reglamento de Compras Públicas.

### X. – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos) por línea de producto ofertada la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, de disponibilidad inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de ofertas del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar:

- **GLOSA** "*En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el contrato de suministro de Mantenición de estufas de combustión lenta en los Jardines Infantiles JUNJI Región del Bío Bío.*

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

#### ▪ DESCRIPCIÓN

Este documento se recibirá en la oficina de partes de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, emplazada en Concepción, calle O'Higgins 77 Oficina 404, cuarto piso, en horario de 08:30 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, hasta un día hábil, antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BÍO BÍO, individualizando el nombre y número de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) Si no suscribiere el contrato respectivo dentro del plazo que al efecto señale la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no está inscrito en el Registro de Chile Proveedores, no cumple con la inscripción en el plazo de 5 días hábiles.

#### ▪ FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN

Esta garantía será devuelta a todos los participantes desde los 10 días adjudicada la presente Licitación y firmado los respectivos contratos, o en su defecto, luego de ser notificada al oferente, la resolución que declara desierta la licitación o inadmisibles las ofertas. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### XI.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web “[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)”. Estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a los Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, se efectuarán a través del sitio web “[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)”, dentro del plazo establecido en éstos.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de los Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas de este llamado.

Los Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, podrán ser modificados previa dictación de Resolución fundada, del Directora Regional antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

### XII.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR A LA OFERTA

- ✓ Anexo 1 Identificación del Oferente
- ✓ Anexo 2 Aceptación de Bases
- ✓ Anexo 3 Declaración Jurada
- ✓ Anexo 4 Presupuesto de las partidas
- ✓ Anexo 5 Declaración Jurada de no haber estado en procesos de cobro de garantía
- ✓ Anexo 6 Detalle de Experiencia
- ✓ Ingreso de Valor de la oferta al portal será Neto por \$1
- ✓ Garantía de seriedad de la oferta
- ✓ Asistir a reunión Informativa
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Firmado

### XIII.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y APERTURA DE OFERTAS

#### 1. De las Propuestas.

Las propuestas deberán indicar el monto individual por cada uno de los servicios solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal MercadoPublico.cl), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otras vías que no sean [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Bases Técnicas y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

**Sólo podrán participar en el proceso**, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, que completen lo señalado en el punto VI de los presentes Bases Técnicas, y que emitan facturas. No se aceptarán ofertas de proveedores que presenten Boletas de Honorarios.

## 2. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

JUNJI adjudicará la propuesta al proveedor cuya oferta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados. Esta deberá ser evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en los Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación de la Resolución de adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar desierta o inadmisibles el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los productos ofrecidos y garantías.

## XIV.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por la Directora Regional o quien designe en su reemplazo, el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos o quien el designe en su reemplazo, un profesional de la unidad de Infraestructura y un funcionario (a) de la unidad de Recursos Físicos en calidad de secretario de actas.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos serán los siguientes:

### Ponderación:

CRITERIOS	PONDERACION
Precio de la Oferta	40%
Tiempo de Ejecución de los Trabajos	30%
Entrega de Antecedentes	10%
Garantías del Trabajo	20%
TOTAL	100%



**Criterios:**

- **Precio:** Las notas se calificarán según la oferta más económica a la menos económica, teniendo puntaje 10 el de menor costo de todos los productos.

Precio de la Oferta 40%

PRECIO 40%		El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, por líneas de productos licitadas, y luego el resultado será calificado por la siguiente fórmula.	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
50%	Reparación o Cambio de Kit	Puntos (2 decimales)= Precio Oferta Menor x 10  Precio de la oferta		Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.
50%	Limpieza y Mantenimiento de estufas	Puntos (2 decimales)= Precio Oferta Menor x 10  Precio de la oferta		Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.

**NOTA:** Cada una de las notas evaluadas en este criterio valdrá un 50% de la nota.

- **Tiempo ejecución de los trabajos:** Para medir el tiempo de ejecución de los servicios, el oferente debe señalar el tiempo de Reparación o cambio de Kit y el tiempo de Limpieza o mantenimiento de esta.

CRITERIOS PONDERACION  
Tiempo de Ejecución de los Trabajos 30%

Reparación o Cambio de Kit	NOTA	Limpieza de Estufas	NOTA
Menor Tiempo	10	Menor Tiempo	10
Segundo Menor Tiempo	7	Segundo Menor Tiempo	7
Tercer Menor Tiempo	5	Tercer Menor Tiempo	5
Desde el 4° Tiempo	1	Desde el 4° Tiempo	1

**NOTA:** Cada una de las notas evaluadas en este criterio valdrá un 50% de la nota.

- **Entrega de antecedentes:** El oferente que cumpla con la entrega oportuna de todos los antecedentes enumerados en el punto XII de estas bases tendrán los siguientes ponderaciones:

CRITERIOS PONDERACION  
Entrega de Antecedentes 10%

Entrega de Antecedentes	NOTA
Entregados fuera de plazo	10
	5

Garantía del Trabajo: Para medir este punto se considerará al oferente que de la mayor garantía en los trabajos realizados medidos en tiempo.

CRITERIOS	PONDERACION
Garantías del Trabajo	20%

Garantía en los Trabajos	NOTA
Mayor Tiempo	10
Segundo Mayor Tiempo	7
Tercer Mayor Tiempo	5
Desde el 4° Mayor Tiempo	1

La evaluación se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del trabajo ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis, se efectuará de acuerdo a los criterios de evaluación, antes señalados.

La Comisión de Evaluación deberá elaborar un informe fundado, de las ofertas recibidas y su calificación, ordenadas en forma decreciente, con la propuesta de adjudicación.

Junji se reserva la facultad de verificar la veracidad de la documentación entregada.

#### XV.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes se encuentren empatados en su ponderación final, la Institución privilegiará aquel oferente que haya presentado el menor precio. En el evento de que los oferentes hubieren ofertado el mismo valor, se preferirá al oferente que presente el menor plazo de ejecución o de entrega del producto o servicio.

En la eventualidad de persistir el empate la facultad de decidir quien se adjudica la respectiva licitación corresponderá la Director (a) Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio-Bío.

#### XVI.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante Resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los Bases Técnicas.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio-Bío, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la adjudicación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

#### XVII.- NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información mercado público, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación.

La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información de compras públicas.

➤ **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique cada línea de producto, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de:

- Línea 1 (Provincia de Concepción): \$200.000.-
- Línea 2 (Provincia de Ñuble): \$100.000.-
- Línea 3 (Provincia de Biobío): \$100.000.-
- Línea 4 (Provincia de Arauco): \$100.000.-

Con una vigencia mínima de 1 año desde la fecha de suscripción del contrato.

La mencionada garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

La glosa del documento de garantía deberá indicar:

▪ **GLOSA**

*“En garantía del fiel cumplimiento de la oferta de la licitación pública por el contrato de suministro de mantención de estufas de combustión lenta en los Jardines Infantiles JUNJI Región del Bio Bio”.*

- *GLOSA “En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el contrato de suministro de mantención de estufas de combustión lenta en los Jardines Infantiles JUNJI Región del Bio Bio Línea 1 (Provincia de Concepción).”*
- *“En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el contrato de suministro de mantención de estufas de combustión lenta en los Jardines Infantiles JUNJI Región del Bio Bio Línea 2 (Provincia de Ñuble).”*
- *“En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el contrato de suministro de mantención de estufas de combustión lenta en los Jardines Infantiles JUNJI Región del Bio Bio Línea 3 (Provincia de Bio Bio).”*
- *“En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el contrato de suministro de mantención de estufas de combustión lenta en los Jardines Infantiles JUNJI Región del Bio Bio Línea 4 (Provincia de Arauco).”*

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

▪ **DESCRIPCION**

Este documento se recibirá en la oficina de partes de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, emplazada en Concepción, calle O’Higin Poniente 77 Of. 404, quinto piso, en horario de 08:30 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, hasta un día hábil, antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO, individualizando el nombre y número de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- e) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- f) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- g) Si no suscribiere el contrato respectivo dentro del plazo que al efecto señale la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

h) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no está inscrito en el Registro de Chile Proveedores, no cumple con la inscripción en el plazo de 3 días hábiles.

#### ▪ **FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN**

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle O'Higgins Poniente 77 Of. 404, 5º piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, a efectuarse a los 90 días posteriores a la fecha de liquidación del contrato.

#### **XIX. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente que se adjudique cada línea de productos, de la licitación, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el Proveedor(es) seleccionado(s) no esté inscrito en Chileproveedores y no presente lo señalado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la Licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

#### **XX. - EL CONTRATO**

Se suscribirá un contrato de , entre la JUNJI y el oferente que se adjudique cada línea de productos, de la licitación y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, Región del Bio-Bio, ubicadas en O'Higgins Poniente 77 Of. 507, 5º piso, Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público, y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de los servicios..

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.**

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

#### **XXI.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá en el correo institucional [hperrez@junji.cl](mailto:hperrez@junji.cl), a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal [www.chilecomppra.cl](http://www.chilecomppra.cl).

#### **XXII.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS.**

El plazo de realización de los servicios de mantención de estufas a combustión lenta, producto de esta licitación, será el señalado por el oferente adjudicado en la oferta técnica ingresada en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), tiempo computado desde la fecha de aceptación de la correspondiente orden de compra de parte del adjudicatario, la cual será remitida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **XXIII.- MULTAS**

En el evento que el oferente adjudicado, en cada línea de productos, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al 1.5 % del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor:

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por parte del adjudicatario en el servicio contratado o el hecho de no acudir al llamado para solucionar un desperfecto en algún jardín infantil, será considerado para efectos de la calificación del contrato y además será causal del término anticipado del mismo.

#### **XXIV.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO**

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional, ubicadas en la calle O'Higgins Poniente N° 77, comuna de Concepción, ciudad de Concepción.

La vigencia del contrato será de 12 meses, con posibilidad de renovarlos por un nuevo período y por la cantidad de meses (12), siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio, y a su vez hacer cobro de la garantía de seriedad de la oferta.**

#### **XXV.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente realizados a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 1.1. Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones realizadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. El atraso injustificado del servicio, si esta falta incurre tres veces durante un periodo de tres meses una vez emitida la orden de compra. fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la ejecución conforme del servicio, solicitadas por la Institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento
- 1.6. Cuando el trabajo realizado no cumpla con las Especificaciones Técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Cuando el servicio efectuado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la Resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante Resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

#### XXVI.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de los servicios, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus servicios, pueda ocasionar al propio trabajo, o a las instalaciones del Jardín Infantil, existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar los servicios, los trabajos necesarios para resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el-contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del recinto, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

El proponente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal. Conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Bolefín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Finalmente, el oferente deberá solicitar al Inspector Técnico de Obras (ITO) la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

El Oferente debe realizar los dentro del recinto de la obra, en el horario y bajo las disposiciones de la JUNJI, y ajustado a principios de legalidad, ética, moral buenas costumbres, respecto, para con los funcionarios del servicio, de acuerdo a lo establecido en el pacto de integridad.

#### **XXVII.- FORMA DE PAGO**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios entregados, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, previa certificación conforme emitido por la directora del Jardín Infantil o ITO , en donde deja constancia de la acepción del servicio.

No se recibirá la factura que no incluya dicho certificado.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Bio Bio, ubicada en O'Higgins Poniente 77 Of. 404, 5º Piso, Concepción.

#### **XXVIII.- SUBCONTRATACIÓN**

El proponente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Bolefín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

#### **XXIX.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha enterado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

En el caso de los contratos de, la acreditación de estos antecedentes se solicitara cada seis meses durante la vigencia del contrato.

#### **XXX.- EVALUACION DEL CONTRATISTA.**

Una vez realizada la entrega de la obra, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006, las cuales se anexan en la publicación de este proceso.

#### **XXXI.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerarán como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

#### **XXXII.- AUMENTOS O DISMINUCIONES DE REQUERIMIENTOS**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato de “MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”, aumentos o disminuciones en la cantidad de jardines infantiles en los cuales se prestará el servicio de mantención o del número de estufas consideradas para la correspondiente mantención.

#### **XXXIII.- DE LA FIJACION DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, las partes fijan el domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **XXXIV.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.
- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

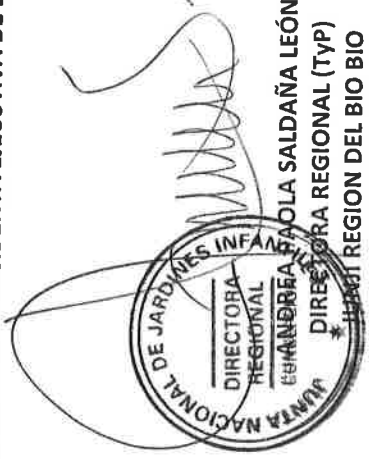


1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

**3. PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las Bases Administrativas, sus Especificaciones Técnicas y Anexos, que se entienden forman parte de la presente resolución, para la realizar la contratación del servicio **"MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI, REGION DEL BIO BIO"** y autoriza el segundo llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL**



~~ASL/MCP/FSC/CSM/BCHR/app.-~~

- Asesoría Jurídica. ✓
- Subdirección de Recurso Físicos y Financieros
- Unidad de Compras.
- Sección Infraestructura
- Oficina de Partes.